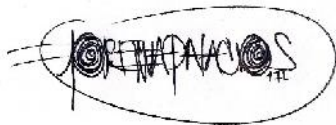


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2019-410** de **CIELO CONSTANZA BELTRAN PERDOMO** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de marzo de 2023, que adicionó y modificó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiéndole que en segunda instancia se impuso costas a PORVENIR S.A.:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000. (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000. (PORVENIR).
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

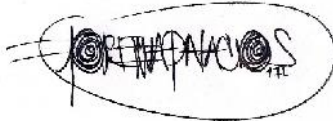
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-410 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la Sra. **CIELO CONSTANZA BELTRÁN PERDOMO**:

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.060.000.

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$900.000.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 114 de fecha 12/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

